



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Tumbes, Tierra, Victoriosa e Inmaculada De La Patria"

Resolución Directoral N° 000582 - 2024

Zorritos,

10 ABR 2024

Visto, el Informe N° 021-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-AGP-EEI, la Nota de Coordinación N° 0082-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-AGP, el Informe N° 126-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-UABAST-R; Memorando N° 0153-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-DIR-D; el Memorando N° 413-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAIII; la Hoja de Gestión N° 612-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, el artículo 74 de la citada Ley, señala que como una de sus funciones es regular y supervisar actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011, en su Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final, establece la creación de la Unidad Ejecutora 1402 Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar;

Que, la **Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", tiene por objetivo general regular los procesos de planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los PRONOEI, para una ejecución adecuada, efectiva y transparente, que asegure una atención educativa pertinente a las niñas, niños y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto; contribuyendo a ampliar el acceso educativo a la población menor de 6 años y al cumplimiento de los objetivos de la Educación Inicial.

Que, según Resolución Ministerial N.° 060-2024-MINEDU, que modifica los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024". aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, establece que se deben asignar pasajes. Viáticos en función al tiempo y frecuencia del transporte para el traslado hacia el PRONOEI cuando el traslado de ida al PRONOEI es menor a 3 horas y el transporte tiene una frecuencia de salida diaria, no amerita viáticos, por tanto, se le brinda movilidad local, caso contrario, amerita pasajes y/o viáticos; por lo tanto, existen dos PRONOEI,



ubicados en las localidades Cienego Sur y Cienego Norte, que se le debería pagar viáticos, además de movilidad local.

Que, mediante el Informe N° 021-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-AGP-EEI, la especialista de Educación Inicial alcanza la propuesta para el tarifario de movilidad de docentes coordinadoras de PRONOEI, solicitando la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación de dicha propuesta.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 0082-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-AGP, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica alcanza la Propuesta del Tarifario de movilidad de profesores coordinadoras de PRONOEI, solicitando la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación de dicha propuesta.

Que, mediante el Informe N° 126-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-UABAST-R, el encargado de la Oficina de Abastecimiento, concluye que realizada la revisión de la propuesta de coste de movilidad contenido en el Informe N° 021-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-AGP-EEI, se han realizado los ajustes a la asignación de movilidad local teniendo como referencia los costos que ofrece el mercado local y en base a lo establecido en la Resolución Ministerial N°009-2024-MINEDU, en donde establece que la asignación de movilidad local es en función a la distancia del PRONOEI respecto a la sede de la UGEL.

Que, a través del Memorando N° 0153-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-DIR-D, el Director del Programa Sectorial III - Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación de Movilidad Local para docentes Coordinadoras de PRONOEI.

Que, mediante Hoja de Gestión N° 612-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, el encargado de la Oficina de Personal de la UGEL Contralmirante Villar, autoriza se proyecte la respectiva Resolución;

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 31638 , ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la movilidad local para las docentes coordinadoras de PRONOEI, según como se detalla a continuación:

ZORRITOS Y ANEXOS	MONTO DE LA TARIFA POR VISITA (IDA Y VUELTA)
Zorritos - Los Cerezos	S/. 13.00
Zorritos - La Cruz	S/. 16.00
Zorritos - Caleta Grau	S/. 10.00
Zorritos - Acapulco	S/. 13.00
Zorritos - Bocapan	S/. 10.00
Zorritos - Zorritos	S/. 10.00
Zorritos - Los Pinos	S/. 12.00
Zorritos - Canoas de Punta Sal	S/. 30.00
Zorritos - Máncora	S/. 40.00

Zorritos - Pedregal	S/. 50.00
Zorritos - Tamarindo	S/. 50.00
Zorritos - Trigal	S/. 50.00
Zorritos - Pueblo Nuevo	S/. 50.00
Zorritos - Averías	S/. 50.00
Zorritos - La Rinconada	S/. 50.00
Zorritos - Casitas	S/. 50.00
Zorritos - Bellavista	S/. 50.00
Zorritos - El Palmo	S/. 50.00
Zorritos - La Chozza	S/. 50.00
Zorritos - Cienego Norte	S/. 150.00
Zorritos - Cienego Sur	S/. 150.00



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y distribuirla a las Oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
UE N° 1402 – ZORRITOS**

